V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

13377

RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administra-tiva y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S.A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248 bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-22709/80. Ampliación red de distribución a 5 KV, término municipales de Santa Eulalia de Ronsana y Bigues, con línea mixta, 1,934 kilómetros de tendido aéreo (conductores de aluminio-acero de 54.59 millmetros cuadrados de desiductores de aluminio-acero de 54.59 millmetros cuadrados de liverintes de live sección) y 0,305 de tendido subterráneo (conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados). Origen en la línea E. T. «El Bruguer» a E. T. «Salve Regina» y final en nueva E. T. «Vilarrasa I», de 500 KVA, relación 50,22 KV.

Barcelona 14 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona accidental (ilegible).—1.184-D.

GALICIA

13378

RLSOLUCION de 13 de abril de 1983, del Servicio instalación eléctrica que se cita. Expediente nú-mero 50.227.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A., con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concrete de utilidad ráblica con concrete de utilidad ráblica c declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 25 KVA en Bermún-Pereiriña (Cee), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III pindos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar ramal de línea media tensión aérea a 20 KV de 20 metros de longitud, con origen en línea Pereiriña-Lires (expediente número 25.709) y término en la estación transformadora a construir.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la difficación de la Instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Lev 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967. La Coruña, 13 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, por delargición filariblel — 2 218.9

legación (ilegible).-2.318-2.

13379

RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.228.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electa del Jallas, S. A., con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilida pública para línea media tendeclaración en concreto de utilida pública para línea media tensión y centro de transformación aéreo de 25 KVA en Reboredo-Esteiro (Muros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar ramal de línea media tensión a 20 KV de 20 metros de longitud, con origen en el apoyo número 6 de la línea Tambre-Muros (expediente número 29.103), y término en la estación transformadora a construir.

Estación transformación 20 ± 5 por 100/0,298-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2619/1966.

cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967 La Coruña, 13 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—2.319-2.

legación (ilegible).-2.319-2.

ANDALUCIA

13380

RESOLUCION de 12 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almeria, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 24 de marzo de 1983, de este Servicio Territorial, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Expediente número 39.983. Nombre: «Berja». Mineral: Los de la sección C). Cuadrícula: Nueve. Término municipal. Cuevas de Almanzora.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Minas.

(Ilegible.)